

13769-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CROQUIS

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 2031603

DIRECCIÓN: La Pradera

HOJA N°: 4

CONDICIÓN DEL TERRENO: PRIMERO A CATORCE (14)

DATOS DEL LOTE

FRONTERAS: 1. LOTE INTERIOR, 2. POR PASADIZO PARA CALLE, 3. POR PASADIZO VEHICULAR, 4. POR CALLE, 5. POR CALLE, 6. POR CALLE, 7. POR CALLE, 8. POR CALLE, 9. POR CALLE, 10. POR CALLE

ACCESO AL LOTE: 1. POR PASADIZO PARA CALLE, 2. POR PASADIZO VEHICULAR, 3. POR CALLE, 4. POR CALLE, 5. POR CALLE, 6. POR CALLE, 7. POR CALLE, 8. POR CALLE, 9. POR CALLE, 10. POR CALLE

ACERA: 1. NO, 2. SI

AGUAPOTABLE: 1. NO, 2. SI

ALCANTARILLADO: 1. NO, 2. SI

ENERGIA ELÉCTRICA: 1. NO, 2. SI

ALUMBRADO PÚBLICO: 1. NO, 2. SI

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN SERBIACION:

CON SERBIACION:

USO DEL AREA SERBIACION:

SIN SERBIACION:

CON SERBIACION:

OTRO USO:

NUMERO DE SERBIACIONES: 1

NUMERO DE SERBIACIONES EN SERBIACION: 1

TOTAL DE SERBIACIONES: 1

NUMERO DE SERBIACIONES EN SERBIACION: 1

OTRO USO:

TRANSACCIONES
Cadastral



233 0603

Sello
07/23/2013

Nº _____



GOBIERNO

MINISTERIO DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS

EL GOBIERNO GENERAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA, POR INTERMEDIACION DEL MINISTERIO DE LA ECONOMIA Y FINANZAS,

A FAVOR DEL ANTIQUEBRO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL QIIC-PAÑTA.

VALOR: US\$ 1544.500,00

FECHA: 09 de Oct 2013.

COPIA

2013-13-08-03-P-2.278.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - MIES-MANTA. -

CUANTIA: USD. \$44.525.76.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes nueve de Julio del año dos mil trece. ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA**, como **ALCALDE** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, según documento que se adjunta al Protocolo como habilitante y en calidad de "DONANTE"; y, por otra parte la señora Abogada **FERNANDA FRANCISCA HIDALGO FRANCO**, como **IRECTORA** DISTRITAL del Ministerio de Inclusion Económica y Social - MIES-Manta, según documento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad de "DONATARIA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de DONACION, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la transferencia de dominio entre entidades del Sector Público mediante contrato de donación de un bien inmueble urbano, la que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración y suscripción de la presente escritura de donación, por una parte **EL Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta**, representado por el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla en su calidad de **ALCALDE DE MANTA**, a quien en adelante se le denominará "LA DONANTE"; y, por otra



parte la Ab. Fernanda Francisca Hidalgo Franco, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 130825454-7, en su calidad de Directora Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES-Manta, a quien en adelante se le denominará "LA DONATARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con oficio No. 043-DDM-MM-MIES-2013-DD, de fecha 02 de mayo de 2013, suscrito por el Lcdo. Moisés Mieles en su calidad de Director Distrital MIES Manta, dirige comunicación al señor Alcalde manifestando que el MIES está trabajando en los diferentes sectores vulnerables del Cantón Manta, y que ha tenido la visita del Comité Barrial "La Pradera" del B.E. V sobre el pedido de donación de un terreno a favor del MIES para que se construya el Centro Infantil del Buen Vivir; por lo que se informa del particular al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que viabilice el proceso de donación de un terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros de la Ciudadela La Pradera con el código catastral No. 2330603000, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 34.00m- Calle Pública E; Atrás: 34.90m- Área Municipal; Costado Derecho: 41.91m- Calle Pública; Costado Izquierdo: 38.94m- Estadio la Pradera. En virtud de ello, el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del 2013, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, efectuar el trámite legal pertinente para la entrega en donación de un área municipal identificada con el Código Catastral No. 2330603000 ubicada en el Sector La Pradera a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES, para la implantación de un Centro Infantil del Buen Vivir. Las medidas y linderos del terreno donado, son las siguientes: Frente: 34.00m- Calle Pública E; Atrás: 34.90m- Área Municipal; Costado Derecho: 41.91m- Calle Pública; Costado Izquierdo: 38.94m- Estadio la Pradera, Área Total: 1.391.43m². TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El bien inmueble que se entrega en donación y que está ubicado en el Sector La Pradera es un bien de propiedad municipal de conformidad con lo que señala el Art. 47 del COOTAD; que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 34.00m- Calle Pública E; Atrás: 34.90m- Área Municipal; Costado Derecho: 41.91m- Calle Pública; Costado Izquierdo: 38.94m- Estadio la Pradera, con un área total de 1.391.43m², cuya clave Catastral No. 2330603000. CUARTA: OBJETO.- Con los antecedentes anteriormente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 104361

No. Certificación: 104361

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 3 de julio de 2013

No. Electrónico: 13769

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-33-06-03-000

Ubicado en: SECTOR LA PRADERA DEL BEY CALLE E

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1391,43 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad Propietario

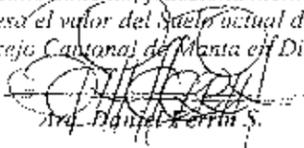
0000000000 MANTA GAD

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	44525,76
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	44525,76

Son: CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON
SESENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Dn. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS 01/07/2013 10:26:22



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 58618

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a MANTA GAD
ubicada SECTOR LA PRADERA DEL BEV CALLE E
AVACUO COMERCIAL PRESENTE DONACION
cuyo \$44525.76 CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO CON 76/100 DOLARES cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION AL MIES (NO CAUSA IMPUESTO SEGÚN
COOTAD ART. 534 LITERAL A.

AFIGUEROA

Manta, 08 de JULIO del 20 2013

Ing. Erika Razmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

17/201

ESPECIE LALEFADA
USD 1.25

Nº 84735

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GAD MANTA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de Julio de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
2330603000 SECTOR LA PRADERA DEL BEV CALLE E
Manta, ocho de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERÍA MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0264831

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CARRILLO :
NOMBRES :
Razón Social: MANTA GAD
DIRECCIÓN : SECTOR LA PRADEIRA DEL BEV CALLE

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 261533
NOMBRE: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 08/07/2013 11:19:53

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 08 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

PROCESO DE REEMPLAZO DE PERSONAL
Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE: _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

No. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO Ferrazola Francisca Vidalgo Franco CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 130825454-7
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Ronta

FECHA: 03 de Mayo 2013

Ferrazola Francisca
Funcionario



[Signature]
Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada: USD \$ 2.00

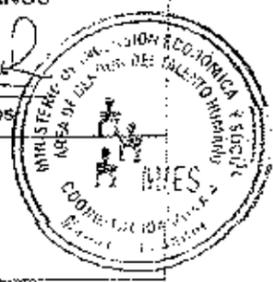


No. 0262187

Fecha: 07/05/2013

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

DECRETO		ACUERDO	RESOLUCION
NO. _____		FECHA: _____	
HIDALGO FRANCO		FERNANDA FRANCISCA	
APELLIDOS		NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía CI. 1308254547	No. de Afiliación IESS	Rige a partir de: 03/05/2013	
<p>EXPLICACION: De conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1368 del 12 de noviembre del 2012, que en su Art. 1 indica "Integrarse al Ministerio de Inclusión Económica y Social el Instituto de la Niñez y la Familia (INFA) y el Programa de Protección Social (PPS)". La disposición transitoria sexta del mencionado decreto indica que "El personal que viene prestando sus servicios, con nombramiento o contrato en el Instituto de la Niñez y la Familia (INFA) y/o el Programa de Protección Social PPS, pasarán a formar parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, tomando como base los Memorandos Nros. MIES-DM - 2013-0441-M / MIES-CZ-04-2013-3021-M / MIES-CZ-4-2013-3043-M / MIES-CZ-4-2013-3038-M, en los que se hace referencia sobre el cambio administrativo de los funcionarios Fernanda Hidalgo del Distrito Portoviejo al Distrito Manta y Moleés Moleés del Distrito Manta al Distrito Portoviejo, se procede a la realizar los mismos cambios a partir de la fecha señalada en el casillero rige, dejando insubsistente las acciones de personal N°0262187 y 0366603 respectivamente.</p>			
INGRESO	SUBROGACION	RENUNCIA	
ASCENSO	ENCARGO ADMINISTRAT.	SUPRESION DE PUESTO	
UBICACION	COMISION DE SERVICIOS	DESTITUCION	
TRASLADO	REVALORACION	JUBILACION	
VACACIONES	RECLASIFICACION	OTRO _____	
<p>SITUACION ACTUAL</p> <p>PROCESO: DIRECTORA DISTRITAL PORTOVIEJO</p> <p>SUBPROCESO: DIRECTORA DISTRITAL</p> <p>PUESTO: DIRECTORA DISTRITAL</p> <p>LUGAR DE TRABAJO: MANABI-PORTOVIEJO</p> <p>REMUNERACION MENSUAL: 2546.00</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2013-280-4000-003001-00000001195-510305-0000001-0000-0000-5010</p>		<p>SITUACION PROPUESTA</p> <p>PROCESO: DIRECTORA DISTRITAL MANTA</p> <p>SUBPROCESO: DIRECTORA DISTRITAL</p> <p>PUESTO: DIRECTORA DISTRITAL</p> <p>LUGAR DE TRABAJO: MANABI-MANTA</p> <p>REMUNERACION MENSUAL: USD 52.546.00</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2013-280-4000-000001-00000001191-510305-0000001-0000-0000-5010</p>	
<p>ACTA FINAL DEL CONCURSO</p> <p>No. _____ Fecha _____</p> <p>Coordinador Zonal</p> <p>DIOS, PATRIA Y LIBERTAD</p> <p>AUTORIDAD NOMINADORA</p>		<p>PROCESO DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>f. _____</p> <p>Resp. de Recursos Humanos</p>	
<p>RECURSOS HUMANOS</p> <p>No. _____ Fecha _____</p>		<p>REGISTRO Y COPIAS</p> <p>No. _____ Fecha _____</p>	



24454-1

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2013-0097-01

Manta, 12 de junio de 2013

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA DONACIÓN DE TERRENO

Señor Doctor
Lino Romero Garchoza
Procurador Síndico
MUNICIPIO DE MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a Oficio No. 019-DL-LGR, de fecha 11 de Junio de 2013, mediante el cual se comunica la donación de un terreno de 1.391,43 m² ubicado en el sector: La Pradera del Cantón Manta, para la construcción de un CIBV emblemático, y para llevar a cabo los trámites de donación, necesita documentación de esta Dirección, tengo a bien adjuntar lo siguiente:

1. Copia Certificada de Acción de Personal
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado de votación

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Fernanda P. Salas Franco
Sra. Abg. Fernanda P. Salas Franco Hidalgo Franco
DIRECTORA DISTRITAL MANTA



13-26-2013
Manta, 12 de Junio de 2013



13-26-2013

CUBIERTA
 HIDALGO FRANCO FERNANDA FRANCISCA
 MANABI/MANTA/MANTA
 13 JUNIO 2017
 061 0120 0120
 MANABI/MANTA
 MANTEN. 2017
Fernanda Hidalgo Franco

ECUATORIANA
 SUPERIOR
 FRANCISCA ALEJANDRO HIDALGO F.
 ROSA MARIA TERESA FRANCO HADDO
 MANTA
 22/12/2017
 0468273

046
 046-0120 1308254547
 HIDALGO FRANCO FERNANDA FRANCISCA
 MANABI/MANTA/MANTA
 13 JUNIO 2017
 061 0120 0120
 MANABI/MANTA
 MANTEN. 2017



Fiel copia del original
[Signature]



No. 902-SM-SMC
Manta, mayo 13 de 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA
En su despacho

Mayo 14/13 2013
J. Estrada Bonilla

Señor Alcalde:

Cúmplame notificarle que el Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 10 de mayo de 2013, resolvió:

Resolución No. 061-CMM-10-05-2013.- "Aprobar el Acta No. 198 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2013".

Resolución No. 062-CMM-10-05-2013.- "Autorizar al Ejecutivo del GADMC-Manta suscribir el Segundo Convenio Específico a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Pública Mancomunada "Costa Limpia EP"; cuyo objeto es la transferencia de personal; recursos económicos que contempla el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2013; materiales, insumos y demás herramientas, con el propósito de que "Costa Limpia EP" cumpla con los fines para los que fue creada".

Resolución No. 063-CMM-10-05-2013.- "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta suscribir el Convenio de Delegación de Administración y uso del Polideportivo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, a la Federación de Barrios de la Parroquia Eloy Alfaro y el Comité Barrial "La Nueva Esperanza" de la citada parroquia, organizaciones que promoverán de forma coordinada y cooperada el buen uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas inmersas en el Convenio.

Resolución No. 064-CMM-10-05-2013.- "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, efectuar el trámite legal correspondiente a la entrega en donación de un área municipal identificada con el Código Catastral No. 2330603009, ubicada en el sector La Pradera del B.E.V., al Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para la

Dirección: Calle 10 de Agosto
Teléfonos: 2674491 - 2674492 - 2674493
Fax: 2674494
Casilla 13025
E-mail: adm@cantonmanta.gub.ec
Website: www.cantonmanta.gub.ec



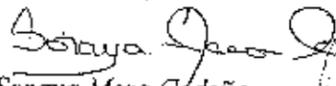
No. 902-SM-SMC
Manta, mayo 13 de 2013
Pág. 2/...

implantación de un Centro Infantil del Buen Vivir. Las medidas y linderos del terreno donado, son las siguientes:

*Frente: 34.80m. - Calle E.
Atrás: 34.90m. - Área municipal.
Costado Derecho: 41.91m. - Calle pública.
Costado Izquierdo: 34.94m. - Estadio La Pradera.
Área total: 1.391.43m².*

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



c.c. Señores Concejales del Cantón Manta
Dirección de Comunicación
Departamento Jurídico
Auditoría Interna



PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 202, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, VIERNES 10 DE MAYO DE 2013

Administración del Ing. Jaime Estrada Bonilla

En la ciudad de Manta, a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las 13h00, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta. De inmediato se procede a constatar la presencia de las Concejales y Concejales: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, presente; Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, presente; Lcdo. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, presente; C.P.A Segundo Eladio García García, presente; Ing. Ider Oliver Guillen Vélez, presente; Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortry, presente; Ing. José Heliodoro Mero Delgado, ausente; Lic. Glenda Aracely Saltos Villaprado, presente; Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, ausente; Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, presente; Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, ausente. En la Secretaría actuó la señorita Soraya Mera Cedeño, Secretaria Municipal, quien certifica. Una vez constatada la presencia de los Ediles, existiendo el Quórum Reglamentario, se da lectura al Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta No. 198 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2013. 2. Conocimiento, análisis y resolución en relación con la propuesta de suscripción del Segundo Convenio Específico a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Pública Mancomunada "Costa Limpia EP". 3. Conocimiento, análisis y resolución respecto a la solicitud formulada por la Federación de Barrios de la Parroquia Floy Alfaro, en el sentido de que se le otorgue la administración del Polideportivo, construido por el GADMC-Manta en la citada parroquia urbana. 4. Conocimiento, análisis y resolución en relación con la solicitud planteada por la Dirección Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el sentido de que se entregue en donación un espacio de terreno para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir en el sector "La Pradera". 5. Asuntos Varios. Siendo las 13h05, ingresa a la Sala de Sesiones, el Concejales Ing. José Mero Delgado. Aprobado el Orden del Día por los señores Ediles presentes, se inicie el tratamiento del Orden del Día: El Acta en su parte pertinente dice: De inmediato se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: 4. Conocimiento, análisis y resolución en relación con la solicitud planteada por la Dirección Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el sentido de que se entregue en donación un espacio de terreno para la construcción de un Centro



Parte Pertinente del Acta No. 202.- Sesión Ordinaria Mayo 10 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.

67



Infantil del Buen Vivir en el sector "La Pradera". COMUNICACIÓN: No. DDM-MM-MIES-201301-DD.- Manta., 02 de mayo del 2013.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA.- Ciudad.- De mi consideración: El MIES es una entidad pública que ejerce la rectoría y ejecuta políticas, regulaciones, programas y servicios para la inclusión social y atención durante el ciclo de vida con prioridad en la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y aquellos que se encuentren en situación de pobreza a fin de aportar a su movilidad social y salida de la pobreza. El MIES trabaja en los diferentes sectores vulnerables del Cantón Manta en algunos sectores no tenemos espacios comunitarios. Por lo que hemos tenido la visita del comité barrial "LA PRADERA DEL B.E.V", el pedido del proceso de donación de un terreno al MIES. Por este motivo le informamos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que genere el proceso de donación de un terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros, Ciudadela La Pradera con el Código Catastral 2330603000 las medidas y linderos del terreno solicitado son: Frente: 34.00m-Calle Pública E.- Atrás: 34.90m-Área Municipal.- Costado derecho: 41.91m.- Calle Pública.- ÁREA TOTAL: 1.391.43m². Esperando contar con su aprobación. Atentamente, (f) Lic. Moisés Mielles, Director Distrital MIES MANTA. // **INFORME DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO:** Of N° 478 DPUM-JCV.- Manta, 09 de mayo de 2013.- Ing. JAIME ESTRADA BONILLA.- ALCALDE DE G.A.D MANTA.- En su despacho: En atención a la ruta de documento N° 2777 SMC-SM, y el Trámite N° 3574 y el Trámite 5883, enviado de Secretaria General, donde solicitan información referente a la donación de un espacio de terreno para la Implantación de un Centro Infantil del Buen Vivir a favor del MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL-MIES, le informo a usted lo siguiente: Antecedentes: El Banco Ecuatoriano de la Vivienda era propietario de un macro lote de 867512.81m² en el Cantón Manta donde propusieron conforma el programa Habitacional La Pradera, el mismo que fue constituido y aprobado desde 1994 y en el cual su distribución inicial tenía destinado un 13.34% para las áreas verde, un 58.08% para lotes, y un 28.58% para vías peatonales y vehiculares, lo cual se ajustaba a los porcentajes requeridos para una urbanización, quedando definida una de las áreas verde con las siguientes medidas y linderos: Frente: (norte) 348.00 pasaje L.- Atrás: (sur) 360.00m calle E.- Costado derecho:(este) 77.00m calle C.- Costado izquierdo:(Oeste) 62.00m. -Calle A.- AREA TOTAL 26770M². - Cabe indicar que estos porcentajes fueron cambiados, puesto que con fecha 29 de septiembre del 2005 se planificaron cuatro manzanas en una parte del macro lote debido al que los diferentes fenómenos naturales de orden climático

2

Parte Pertinente del Acta No. 202.- Sesión Ordinaria Mayo 10 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.

Dirección: Calle D y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-95-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



que se dio en Manta, muchas personas perdieron sus viviendas, situación que obligó al municipio a reasentar a dicha familias; Esto se dio en base a la resolución de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo del 2002 donde se resolvió cambiar el uso del suelo en un segmento de 16500m² de uso comunal a residencial para ser distribuidos de la siguientes manera:

LA MANZANA A CON 16 LOTE

AREA POR LOTE 2520.00m²

LA MANZANA B CON 22 LOTE AREA POR LOTE 3375.00m²

LA MANZANA C CON 16 LOTES AREA POR LOTE 2566.88M²

LA MANZANA D 25 LOTES AREA POR LOTE 4078.57M²

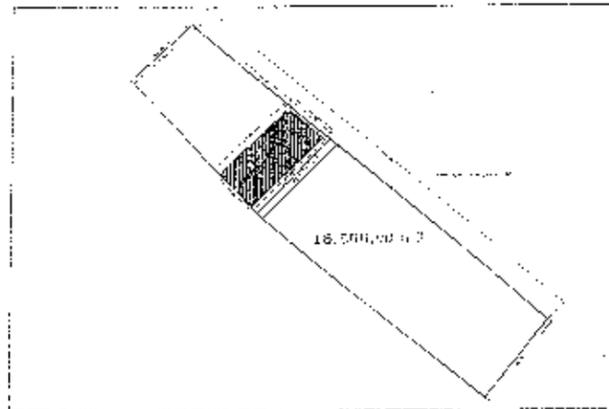
AREA TOTAL POR LOTES 12540.45M²

AREA DE VIAS 2946.82.

AREA TOTAL 15487.27M²

AREA DE ACERA 1012.73M²

AREA TOTAL A FAVOR DE LA CIUDADELA MUNICIPAL HORIZONTES:
16500M²



Con las reformas realizadas y lo encontrado en el sitio, el espacio destinado a las áreas verdes sería de 10.270m² de esta área se desmembraría los 1391.439m² que solicita el MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL, para la implantación de un Centro Infantil del Buen Vivir el mismo que tendrá las siguientes medidas y linderos.

Frente: 34.00m. -- Calle E

Atrás: 34.90m. -- Área Municipal

Costado Derecho: 41.91m Calle Pública

Costado izquierdo: 34.91m estadio la pradera

AREA TOTAL: 1391.43m²



Parte Pertinente del Acto No 202 Sesión Ordinaria Mayo 10 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.

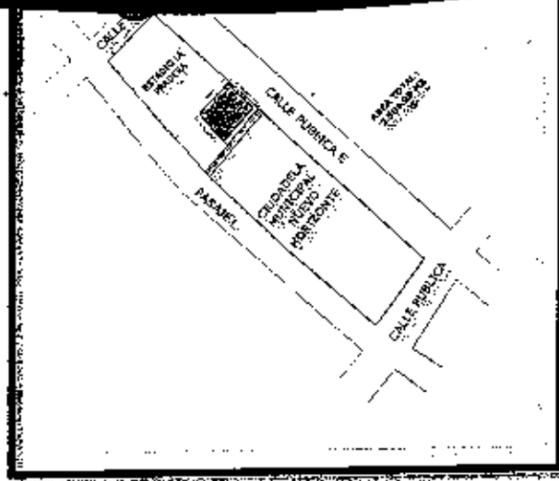


GRAFICO # 1

GRAFICO # 2

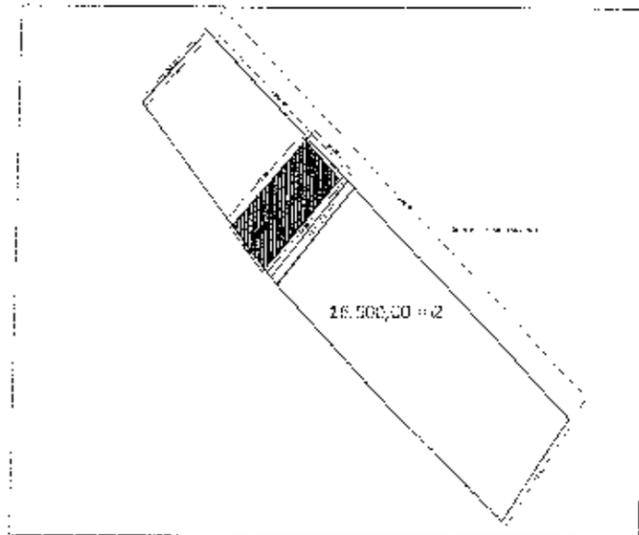
Conclusión: Con estos antecedentes la Dirección de Planeamiento Urbano, salvo su mejor criterio considera factible la utilización del área solicitada en el sector la Pradera del BEV, para el fin requerido a favor del MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL ya que el área que ocuparía la construcción del CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR sería 13.55% quedando un sobrante de uso público o comunal de un 86.45%. Particular que comunico para los fines pertinentes. (f) Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

INFORME DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS: N° 365- DACRM-DFS.- Manta, 09 de mayo de 2013.- Ing. JAIME ESTRADA BONILLA.- ALCALDE DE G.A.D MANTA.- En su despacho: En atención a las rutas de documento N° 2777-SMC-SM, y Trámites N° 5883 y 3574, enviado de Secretaria General, donde solicitan información referente a la donación de un espacio de terreno a favor del MIES y a la petición del Comité Barrial la Pradera del BEV, correspondiente a las áreas comunales del Sector La Pradera para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir, le informo a usted lo siguiente: Acogiendo los informes que se adjuntaron en copia, y al informe emitido No.478-DPUM-JCV del 9 de mayo del presente año por la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual adjunto en copia, tengo a bien corroborar en la información, en la cual se indica textualmente.

Antecedentes: El Banco Ecuatoriano de la Vivienda era propietario de un macro lote de 867512.81m2 en el Cantón Manta donde propusieron conforma el programa Habitacional La Pradera, el mismo que fue constituido y aprobado desde 1994 y en el cual su distribución inicial tenía destinado un 13.34% para las áreas verdes, un 58.08% para lotes, y un 28.58% para vías peatonales y vehiculares, lo cual se ajustaba a los porcentajes requeridos para una urbanización, quedando definida una de las áreas



verde con las siguientes medidas y linderos: Frente: (norte) 348.00 pasaje 1.
(sur) 360.00m calle E.- Costado derecho:(este) 77.00m calle C.- Costado
izquierdo:(Oeste) 62.00m. -Calle A.- AREA TOTAL 26770M2.- Cabe indicar que
estos porcentajes fueron cambiados, puesto que con fecha 29 de septiembre del 2005
se planificaron cuatro manzanas en una parte del macro lote debido al que los
diferentes fenómenos naturales de orden climático que se dio en Manta, muchas
personas perdieron sus viviendas, situación que obligo al municipio a reasentar a
dicha familias: Esto se dio en base a la resolución de la sesión extraordinaria
celebrada el 21 de marzo del 2002 donde se resolvió cambiar el uso del suelo en un
segmento de 16500m2 de uso comunal a residencial para ser distribuidos de la
siguientes manera: LA MANZANA A CON 16 LOTE. AREA POR LOTE 2520.00m2. LA MANZANA B CON 22 LOTE AREA POR LOTE 3375.00m2. LA MANZANA C CON 16 LOTES AREA POR LOTE 2566.88M2. LA MANZANA D 25 LOTES AREA POR LOTE 4078.57M2M2. AREA TOTAL POR LOTES 12540.45M2. AREA DE VIAS 2946.82. AREA TOTAL 15487.27M2. AREA DE ACERA 1012.73M2. AREA TOTAL A FAVOR DE LA CIUDADELA MUNICIPAL HORIZONTES: 16500M2.



Con las reformas realizadas y lo encontrado en el sitio, el espacio destinado a las áreas verdes sería de 10.270m2 de esta área se desmembraría los 1391.439m2 que



Parte Pertinente del Acta No. 202.- Sesión Ordinaria Mayo 10 de 2013. Concejo Municipal GADMC-Manta.



solicita el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL, Implantación de un Centro Infantil del Buen Vivir el mismo que tendrá las siguientes medidas y linderos: *Frente: 34.00m. - Calle E. - Atrás: 34.90m. - Área Municipal - Costado Derecho: 41.91m Calle Pública. - Costado izquierdo: 34.94m estadio la pradera. - AREA TOTAL: 1391.43m2. - Código Catastral: 2330603000. - Propietario: GAD de Manta. El Valor del metro cuadrado del suelo de acuerdo al plano de valores aprobado en Sesión del Concejo para el bienio 2012-2013 es de \$32.*

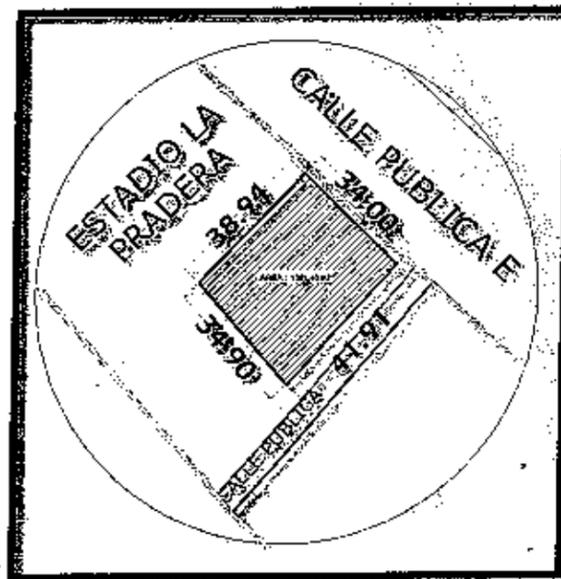
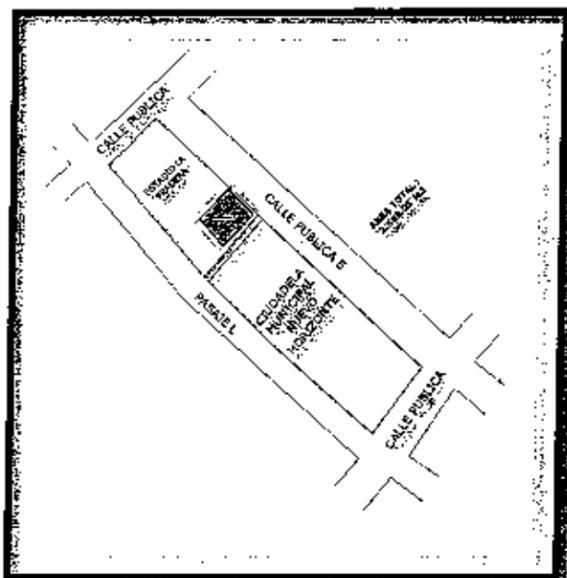


GRAFICO # 1

GRAFICO # 2

Conclusión: Con estos antecedentes salvo su mejor criterio esta Dirección considera factible la utilización del área solicitada en el sector la Pradera, para el fin requerido por el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL ya que el área Municipal se ocuparía para la construcción del CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Daniel Ferrín Somoza, DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS. //INFORME DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL: No. 0172-2013-DF-CFR.- Manta, mayo 09 de 2013.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DEL GADMC MANTA.- Ciudad.- De mi consideración: En relación a la ruta de documento No. 2880-SM-SMC, con trámite No. 3574 de Secretaría Municipal, referente a la solicitud del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para que se les done un espacio de terreno ubicado en el sector La Pradera, para la construcción



de un Centro Infantil del Buen Vivir; basado en los informes técnicos de las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos y Catastros, y considerando que es obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados velar por la conservación de los bienes de su propiedad por su más provechosa aplicación a los objetos a los que están destinados, por ser ésta un área comunal, estimo pertinente que se acoja la solicitud del MIES por cuanto en el área de 1.391,43m² está destinada a la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir, encontrándose en compatibilidad con los equipamientos comunitarios establecido para el sector. Atentamente, (f) C.P.A Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero Mcpl. (E). // **INFORME DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:** Manta, 7 de mayo de 2013.- No. 345-RTR-DEC-M.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA.-** Ciudad.- De mi consideración: En atención al trámite Concejo No. 5883 (ruta de documento No. 2724-SM-SMC), con relación al informe emitido por la Concejala Lic. Glenda Saltos, referente a la petición formulada por el Comité Barrial La Pradera, tengo a bien informar a usted señor Alcalde: Que adjunto al presente sírvase encontrar el informe efectuado por el Dr. Roosevelt García Mera, Magister en Gestión Educativa. Supervisor Provincial de Educación de Manabí, en relación a la Escuela particular "SENDEROS DEL SABER" de la Ciudadela La Pradera. Además adjunto informe emitido con fecha 14 de febrero del 2013, Of. 5 de Octubre del 2012 y 27 de Noviembre/2012, donde se indica de acuerdo al Art. 104 del COPFP y Art. 331 literal f) del COOTAD, no es competencia de los Gobiernos locales realizar donación o asignaciones no reembolsables a las instituciones particulares. Particular que le informo para los fines consiguientes. Atentamente, (f) Lic. Patricia Corral Álava, Directora (E) Municipal de Educación y Cultura. // **DIRECCION DE GESTION JURIDICA: MEMORANDO No. 0425-2013-DGJ-LRG.- PARA:** Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA.- FECHA:** Manta, 09 de mayo del 2013.- **REFERENCIA:** Atendiendo trámite de Concejo No. 3574, con respecto a la comunicación presentada por el Lcdo. Moisés Mielles en su calidad de Director Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el sentido de que se entregue en donación un espacio para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir en el Sector La Pradera, al respecto señalo: **PETICION DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL:** Con oficio No. 043-DDM-MM-MIES-201301-DD, de fecha 02 de mayo de 2013, suscrito por el Lcdo. Moisés Mielles en su calidad de Director Distrital MIES Manta, dirige comunicación al señor Alcalde de Manta, manifestando en su parte pertinente que el MIES trata en los diferentes sectores vulnerables del Cantón Manta en algunos sectores no tienen espacios comunitarios, por lo que han tenido la visita del Comité Barrial "La Pradera"



7 Parte Pertinente del Acta No. 202.- Sesión Ordinaria Mayo 10 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.



del B.E. V del pedido de donación de un terreno para el MIES; por dicho informe informan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que viabilice el proceso de donación de un terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros de la Ciudadela La Pradera con el código catastral No. 2330603000, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 34.00m- Calle Pública E; Atrás: 34,90m- Área Municipal; Costado Derecho: 41,91m- Calle Pública; Costado Izquierdo: 38.94m- Estadio la Pradera. **INFORME DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO URBANO Y AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS Y FINANCIERO.** Con oficios No. 478- DPUM-JCV y No. 365 de fecha 9 de mayo de 2013, suscritos por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio y Arq. Daniel Ferrín Sornoza en sus calidades de Directora de Planeamiento Urbano y Director de Avalúos, Catastros y Registros Municipales, respectivamente, indican que el Banco Ecuatoriano de Vivienda era propietario de un macro lote de 867512.81m² en el Cantón Manta donde propusieron conformar el programa habitacional La Pradera, el mismo que fue constituido y aprobado desde 1994 y en el cual su distribución tenía destinado un 13.34% para las áreas verdes, un 58.08% para lotes y un 28.58% para vías peatonales y vehiculares, la cual se ajustaba a los porcentajes requerido para una Urbanización, quedando definida las áreas verdes con un área total de 26770m². Porcentajes que fueron cambiados, puesto que con fecha 29 de septiembre del 2005 se planificaron cuatro manzanas en una parte del macro lote debido a los diferentes fenómenos naturales de orden climático que se dio en Manta, lo que se dio en base a una resolución del Concejo Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo de 2002, donde se resolvió cambiar el uso del suelo en un segmento de 16500m² de uso comunal a residencial. Señalan que con las reformas realizadas y lo encontrado en el sitio destinado a las áreas comunales sería de 10.270m² de esta área se desmembraría los 1391.439m² que solicita el MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL, para la implantación de un Centro Infantil del Buen Vivir el mismo que tendrá las siguientes medidas y linderos: Frente: 34.00m- Calle Pública E; Atrás: 34,90m- Área Municipal; Costado Derecho: 41,91m- Calle Pública; Costado Izquierdo: 38.94m- Estadio la Pradera con clave catastral No. 2330603000 y que el Valor de metro cuadrado del suelo de acuerdo al plano del valores aprobado en Sesión del Concejo para el bienio 2012-2013 es de \$ 32.00. Por lo expuesto estas Direcciones Municipales concluyen indicando que consideran factible la utilización del área solicitada en el sector la Pradera del BEV, para el fin requerido a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ya que el área que ocuparía las construcción del CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR sería de 13.55% quedando un sobrante de uso público o comunal de un 86.45%. Con oficio No. 0172-

8

Parte Pertinente del Acta No. 202.- Sesión Ordinaria Mayo 10 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4833
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



2013-DF-CFR, de fecha 09 de mayo de 2013, suscrito por el C.P.A Carlos Rivera en su calidad de Director Financiero Municipal (e), manifiesta lo siguiente que en relación a la ruta de documento No. 2880-SM-SMC, con trámite No. 3574 de Secretaría Municipal, referente a la solicitud del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para que se les done un espacio de terreno ubicado en el sector La Pradera, para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir; basado en los informes técnicos de las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos y Catastros, y considerando que es obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados velar por la conservación de los bienes de su propiedad y por su más provechosa aplicación a los objetos a los que están destinados, por ser ésta un área comunal, estimo pertinente que se acoja la solicitud del MIES por cuanto en el área de 1.391,43m² está destinada a la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir, encontrándose en compatibilidad con los equipamientos comunitarios establecido para el sector.

NORMAS LEGALES. Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..." Art. 57 del COOTAD, dispone.- "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en la materia de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 58, de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, expresa que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley. Art. 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, expresa que Cuando intervergan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación. **CRITERIO LEGAL:** Acogiendo la petición presentada por el L.cdo. Moisés Mielles- Director Distrital MIES Manta ; y, tomando en cuenta los informes



9

Parte Pertinente del Acta No. 202.- Sesión Ordinaria Mayo 10 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.

11 de mayo de 2013



emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano y Catastros y Registros; al amparo de lo establecido en el artículo Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 58 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y Art. 47 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; el Concejo Municipal de Manta de considerarlo, podrá autorizar a la máxima autoridad ejecutiva del GAD- Manta, la entrega en donación de un área municipal de 1.391.43m², ubicada en el Sector la Pradera a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES. Atentamente, (f) Dr. Lino Romero Ganchozo, PROCURADOR SINDICO MCPAL. // **INFORME CONJUNTO COMISIÓN DE LO JURIDICO Y LEGISLATIVO; Y, URBANISTICA:** Manta, abril 30 del 2013.- Ingeniero Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-** Ciudad.- De nuestras consideraciones: En relación al tramite 5883, referente a la petición formulada por el Lcdo. Luis Castaño Almeida, Presidente del Comité Barrial La Pradera del BVE, en el sentido de que se entregue en donación a favor del MIES, un espacio correspondiente a las áreas comunales del sector, para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir en La Pradera, los miembros de las Comisiones Permanentes Municipales de lo Jurídico y Legislativo; y, Urbanística mantuvimos una reunión de trabajo el día de hoy con los representantes del Comité Barrial La Pradera, el Lcdo. Moisés Mieles V. Delegado del MIES Distrito Manta, y funcionarios municipales; emitimos el siguiente informe: **ANTECEDENTES:** Con fecha 11 de mayo del 2012, oficio 172-CBP, el Lcdo. Luis Castaño Almeida- Presidente del Comité Barrial "La Pradera" del B.E.V, le envía a la señora Socióloga Doris Solíz, Ministra de Inclusión Económica y Social, un oficio con el siguiente texto: "Con el convencimiento de que la Revolución Ciudadana es del pueblo y que el pueblo está siendo escuchado en las esferas gubernamentales, hacemos uso de esta carta para exponerle lo siguiente: 1.- Quienes la suscribimos, somos representantes de la Ciudadela La Pradera del Cantón Manta, con 7.500 moradores, y un entorno con mas 20.000 habitantes, en donde la población infantil supera el 28%, lo que significa un problema permanente para los hogares especialmente jóvenes. 2.- Como no puede escapar a su ilustrado conocimiento, la Ciudad de Manta se caracteriza por su tradición fabril y su gente laboriosa. Así mismo tiene grandes barrios y ciudadelas en su entorno, muy densas de gente pobre que debe abandonar sus hogares para ir a sus trabajos, mientras los niños suelen quedarse abandonados a su suerte, razón por la cual, le solicitamos la construcción de una GUARDERIA INFANTIL, que venga a solucionar el problema. 3.- Le hacemos saber que la Pradera dispone de áreas comunales disponibles para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil



Público, Comedor Comunitario y Centro de Capacitación. 5.- De tener en cuenta nuestra solicitud, como creemos que así sea, le rogamos hacemos saber cualquier respuesta, a fin de consignarle más información y detalles al respecto y así proyectar en forma urgente este proyecto de carácter social...". Con fecha mayo 28 de 2012. OfNo.293-DACMM-DFS, el Director de Avalúos, Catastros y Registros Municipal, Arq. Daniel Ferrín Sornoza, informa al Alcalde, Ing. Jaime Estrada Bonilla sobre el trámite #2535 de mayo 8 de 2012 lo siguiente: "Realizada la respectiva inspección con los Directivos del Comité Barrial La Pradera-BEV, se constato que el predio solicitado se encuentra ubicado en el Barrio La Pradera de La parroquia Los Esteros.- Antecedentes.- Dentro del Programa de Vivienda La Pradera cuyo promotor fue la Junta Nacional de la Vivienda, existe un área de terreno de 27.266,00m2 que forma parte del 10% de la aéreas Comunitarias, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: Frente (Norte): 348.00 m Pasaje L.- Atrás (Sur): 360.00 m Calle E.- Costado Derecho (Este): 77.00 m Calle C.- Costado Izquierdo (Oeste): 62.00 m Calle A.- AREA TOTAL : 27.266,00 m2.- El área solicitada por el Comité Barrial La Pradera-BEV está inmersa en el área antes señalada la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 13.50m Calle E.- Atrás: 34.00 m Pasaje L.- Costado Derecho: 71.00 M Área de Cancha.- Costado Izquierdo: Partiendo desde el frente hacia atrás con 27,60m y desde este punto con ángulo hacia la izquierda con 21.40m linderando con Propiedad Municipal y desde este punto hasta topar con el lindero posterior con 44.80m linderando calle A.- AREA TOTAL: 1.938,47m2.- CODIGO CATASTRAL 2330603000... Con los antecedentes antes señalados y salvo su mejor criterio se considera factible la petición efectuada por el Comité Barrial LA PRADERA-BEV, así mismo es necesario que tanto la Dirección de Planeamiento Urbano como Asesoría Jurídica se pronuncie sobre el pedido efectuado por el Comité para implantación y construcción del UVC". Con fecha 30 de julio del 2012, mediante oficio No.156.CBP, el Lcdo. Luis Castaño Almeida, Presidente Comité Barrial "La Pradera", mediante oficio enviado al Ing. Jaime Estrada Bonilla - Alcalde, comunican lo siguiente: Que una vez que sus gestiones realizadas ante la señora Ministra de Inclusión Económica y Social sobre la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil Público en su ciudadela ha sido aceptado, solicitan la donación de un espacio determinado de sus aéreas comunales existentes a nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social tal como lo manda la reglamentación pertinente y que es de conocimiento. El proyecto del Centro Integral contempla la construcción de aulas, espacios pedagógico, recreativos, dispondrá de la infraestructura y equipamiento básico para albergar a mas de 100 niños, terrenos que ya fueron inspeccionados por técnicos y coordinadores del INFA-



Parte Pertinente del Acta No. 202.- Sesión Ordinaria Mayo 10 de 2013.- Concejo Municipal GAOMC-Manta.



Quito y delegación Manta. Además menciona que La Pradera, cuenta con un número de niños y niñas que esperan la acción del Gobierno Cantonal, para que este proyecto sea una realidad halagadora a corto plazo, esperan una respuesta positiva, como siempre, para adelanto y bienestar de más de 10.000 habitantes de la Pradera y barrios aledaños., reconocen la voluntad y decisión terminante del Gobierno Nacional en atender a los requerimientos grandes y pequeños de la población nacional, después de Dios, no cabe duda, que solo queda la voluntad y la decisión de los buenos líderes políticos que hilvanan el destino y buen vivir de los pueblos. Con fecha 07 de agosto de 2012, oficio Nro.MIES-INFA-DPMA-2012-0133-OF, la Directora Provincial Manabí, INFA- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Abg. Fernanda Francisca Hidalgo Franco, le dirige oficio al Lcdo. José Luis Castaño Almeida, Presidente Comité Barrial La Pradera del BEV "Primera y Segunda Etapa", con el siguiente texto: "Por el presente comunico a usted que el Instituto de la Niñez y la Familia INFA de la provincia de Manabí, desde el 24 de junio de 2008 mediante Decreto Ejecutivo No.1170 asumió la administración de los Centros Infantiles del Buen Vivir. **Bajo este contexto estamos considerando la posibilidad de la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir emblemático en el sector La Pradera que abarca cuatro sectores más, el mismo que está a nombre del Comité Barrial La Pradera del BEV primera y segunda etapa.** Razón a lo expresado y para fortalecer la atención brindada por el INFA, solicitamos de la manera más respetuosa a ustedes entregar en donación el mencionado terreno, para poder contar con instalaciones propias, con una buena imagen estructural y así poder brindar un mejor servicio a la comunidad. Mediante memorando No. 460-DPSDC-DLP, de fecha 20 de agosto de 2012, el Director de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, Lcdo. David Loor Pisco, comunica al señor Alcalde, lo siguiente: Adjunta al presente informe social, solicitado a este departamento, relacionado a la donación de un espacio físico para la edificación de un Centro Infantil, el mismo que dice lo siguiente: "Mediante una visita ejecutada en la ciudadela La Pradera, donde se encuentra un terreno donado por el B.E.V., el mismo que será para hacer uso de esta área en beneficio de la comunidad, en diálogo con el Lcdo. Luis Castaño, manifestó que este espacio físico esta determinado como áreas comunales, por tal motivo, solicitan a la Municipalidad hacer la donación a nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social ya que se edificará un Centro Integral en la que se contemplará la construcción de aulas, guardería, áreas pedagógicas ente otros, con el objetivo de que personas del sector como aledaños cuenten con este servicio sin fin de lucro ... De acuerdo a lo investigado se sugiere que el Departamento Legal analice el tema por se esté de su competencia, y el Departamento de Planeamiento Urbano para que



verifique si este terreno le pertenece a la Comunidad, referente a lo social se comunique manifestando que el Sector no cuenta con un centro para beneficio de la Comunidad, por lo tanto sería favorable la edificación del mismo, ya que este nuevo proyecto tiene como finalidad principal brindar un servicio de calidad considerando como beneficiarios directos a los niños...". Con fecha 10 de septiembre de 2012, Of.No.643-DACMM-DFS, el Director de Avalúos, Catastros y Registros, Arq. Daniel Ferrín Somoza, remite al señor Alcalde lo siguiente: "En atención al memorando No. 5540-SM-SMC y tramite No 5888 de fecha agosto 24 enviada de Secretaria Municipal a esta Dirección, ante petición formulada por el Presidente del Comité Barrial La Pradera del BEV sobre la donación de un espacio físico para la Edificación de un centro infantil en dicho sector, al respecto le informo: Realizada la inspección se constato que el predio se encuentra ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros.- Antecedentes: Dentro del Programa de Vivienda La Pradera cuyo promotor fue la Junta Nacional de la Vivienda, existe un área de terreno de 27.266,00m2 que forma parte del 10% de la aéreas Comunitarias, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: Frente (Norte): 348.00 m Pasaje L.- Atrás (Sur): 360.00 m Calle E.- Costado Derecho (Este): 77.00 m Calle C.- Costado Izquierdo (Oeste): 62.00 m Calle A.- AREA TOTAL : 27.266,00 m2.- El área solicitada por el Comité Barrial La Pradera-BEV está inmersa en el área antes señalada la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 13.50m Calle E.- Atrás: 34.00 m Pasaje L.- Costado Derecho: 71.00 m, Área de Cancha.- Costado Izquierdo: Partiendo desde el frente hacia atrás con 27,60m y desde este punto con ángulo hacia la izquierda con 21.40m linderando con Propiedad Municipal y desde este punto hasta topar con el lindero posterior con 44.80m linderando calle A.- AREA TOTAL: 1.938,47m2.- CODIGO CATASTRAL 2330603000.- Avalúo: \$32.00 dólares cada metro cuadrado.- Cabe indicar que con Oficio No.293-DACMM-DFS de fecha mayo 28 de 2012 se envió comunicación al señor Alcalde ante la petición formulada por el Comité Barrial La Pradera BEV, en la cual solicitaban la construcción de un UVC (anexo 1), área que actualmente está solicitando para la construcción de un centro infantil... Sería conveniente, salvo su mejor criterio, que la Dirección de Planeamiento Urbano y el Departamento Jurídico emitan criterio al respecto..." Con fecha 17 de septiembre del 2012, con Memorando de Asesoría Jurídica No.0769-DI.-LRG, el Procurador Sindico Municipal Dr. Lino Romero Ganchozo emite el siguiente pronunciamiento: "Acogiendo los informes presentado por las Direcciones Municipales de Promoción Social, Desarrollo Comunitario, y Avalúos, Catastros y Registros, considero procedente que previo a emitir criterio legal, es necesario que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, emita su



Parte Pertinente del Acta No. 202.- Sesión Ordinaria Mayo 10 de 2013. Consejo Municipal GADMC-Manta.

10 de mayo de 2013

E-mail: comunicacion@mantadec.org
 Website: www.mantadec.org



informe técnico al respecto; con el objeto de establecer, si es factible desarrollar en dicha área comunal, el proyecto del Centro Infantil en beneficio de la colectividad, además señalar medidas y linderos, para que pueda ser donado con ese objeto a una institución del sector Público". Con fecha 14 de noviembre 2012, Of. No.1092 DPUM-JCV, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, el informe con la siguiente recomendación: "De acuerdo al análisis realizado por este Departamento se recomienda, que esta área de terreno sea destinada para la construcción del Centro Infantil del Buen Vivir, puesto que este proyecto que ya posee partida presupuestaria para su realización de parte del Gobierno Nacional y es un aporte para el equipamiento urbano de la ciudad, además pedimos que se tome en consideración, la petición de la Ciudadela Municipal Horizonte, que parte del terreno restante se construya una cancha de uso múltiple y una sede social para fines sociales y recreacionales en beneficio del sector.- Es de indicar que no existe documentación o comodato a favor de la escuela "Camino del Saber", que actualmente solo brinda sus servicios a pocos niños las cuales pueden ser incluidos en cualquiera de los nueve centros educativos que se encuentran en el sector por lo que solicito el retiro de la misma ya que no presta la adecuada infraestructura para el funcionamiento apropiado y además no justifica la cantidad de estudiantes o beneficiarios que atiende en el plantel educativo." Con fecha 14 de enero del 2013, con Memorando de Asesoría Jurídica No. 0060-2013-DL-LRG, el Procurador Sindico Municipal, Dr. Lino Romero Ganchozo, emite el siguiente Criterio Legal: "En virtud de lo requerido por el Comité Barrial La Pradera y el Ministerio de Inclusión, Económica y Social MIES a través de la Abogada Fernanda Hidalgo Franco, Directora Provincial Manabí-INFA; y, al amparo de lo que señala el Art.57 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 58 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y el Art. 47 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del sector Público; de considerarlo el Concejo Municipal de Manta, podrá entregar en donación, el bien inmueble de 2509.05m2 con clave catastral 2330603000 de propiedad Municipal, ubicado en el sector de La Pradera de esta ciudad de Manta a favor del Ministerio de Inclusión, Económica y Social MIES, para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir; para tal efecto, deberá autorizarse al señor Alcalde como Máxima Autoridad del Ejecutivo para que suscriba la escritura de donación; en la que sugiero se haga constar que si en el plazo de tres años no se realizar la ejecución de la obra a construirse en el terreno materia de la presente donación, el terreno se revertirá al patrimonio municipal". EL 18 de enero de 2013, en sesión ordinaria del Concejo Municipal en pleno, dispuso que las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica y



de Planeamiento Urbano, amplíen el informe sobre la donación de un espacio para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir en el sector La Pradera a favor de MIES; y, posteriormente las Comisiones Municipales Permanentes de lo Jurídico y lo Legislativo; y, Urbanística analicen el tema y emitan informe al Concejo para la respectiva resolución. Con fecha 14 de febrero de 2013, con oficio No.0-RTR-DEC-M, el Lcdo. Raúl Trampuz Rivera Mg, Director Municipal de Educación y Cultura, señala que en atención al memorando s/n solicitado por el Dr. Lino Romero Ganchozo Procurador Sindico Municipal, anexa los informes donde se da a conocer la conclusión... Que Senderos del Saber, es una institución particular que o cuenta permiso de funcionamiento; Que, otorga los certificados a nombre de otra institución; y, además que está asentada en una propiedad destinada a áreas verdes. Con todo lo expuesto, concluyen indicando que no se puede donar o dar en comodato bienes institucionales de carácter particular y que la representante de la Institución no ha presentado documentación alguna que pruebe que le han dado en comodato o donación dicho espacio, por lo que sugiere que sea notificada su inmediata desocupación en virtud de que Senderos de Saber, está consciente de lo antes dicho. Con fecha 04 de marzo de 2013, Of.No.0216-DPUM-JCV, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio Directora de Planeamiento Urbano, indica que como alcance al memorando No.6271-SM-SMC y al tramite 5888, en la que solicitan la donación de un espacio para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir en el sector la Pradera, informa: 1.- Que las medidas y linderos del terreno solicitado son: Frente: 34.00m-Calle Publica E; Atrás: 35,40m-Pasaje L, Costado Derecho: 74,00m-Calle Publica; Costado Izquierdo: 71.00m. Estadio La Pradera; Área Total: 2509,05m² Código Catastral No.2330603000; 2.- En el espacio solicitado por el Comité Barrial La Pradera del BEV para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir, se encuentra una edificación en la cual de la manera informal se puso en funcionamiento la escuela Camino del Saber, pues inicialmente por medio de la gestión de la Directiva de la Ciudadela Nuevo Horizonte se construyó una estructura mixta para ubicar un comedor popular, el cual no cumplió su función puesto que se asentó aquí en la escuela en mención; 3.- Que vale reiterar que el lote inicial posee una área de 2509.05m² de lo cual solo se necesitaría un área de 1392,45m² para la construcción de Centro Infantil del Buen Vivir a favor de MIES la misma que tendría las siguientes medidas y linderos: 34.00m- Calle Pública E; Atrás: 34,90m- Área Municipal; Costado Derecho: 41.91m- Calle Publica; Costado Izquierdo: 38.94m- Estadio La Pradera; con una área total de 1391.43m², con código catastral No.2330603000. 4.- Que indica que en el restante del área donde funciona la Escuela "Camino de Saber" no existe documentación o comodato alguno; y actualmente solo brinda sus servicios



Parte Pertinente de: Acta No. 202.- Sesión Ordinaria Mayo 10 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.

Dirección: Calle 7 y Calle 8
Teléfonos: 261 531 531, 261 531 535
Fax: 261 744 444
Casilla: 4005
E-mail: comunicacion@mandat.gov.ec
Website: www.mandat.gov.ec



a pocos niños, los cuales pueden ser incluidas en cualquiera de los nueve centros educativos que se encuentran alrededor del sector. Por lo expuesto, considero conveniente realizar las debidas notificaciones para que se proceda con el retiro de la misma, ya que no presta la adecuada infraestructura para un funcionamiento apropiado y a la vez en esta área requerida se construya la cancha de uso múltiple solicitada por el Comité de la Ciudadela Municipal Nuevo Horizonte". Con fecha 26 de marzo de 2013, mediante Memorando de Asesoría Jurídica No. 0272-2013-DL-LRG, emitido por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Procurador Sindico Municipal (S), emite el siguiente Criterio Legal: "Tomando en consideración el alcance que realizado la Arq. Janet Cedeño Villavicencio Directora de Planeamiento Urbano a su informe inicial, se establece que del área de terreno de 2.509.05m², solo una parte de dicha área es la que solicita el Comité Barrial La Pradera, para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir en el Sector La Pradera y que deberá ser entregado a favor del MIES; esto es, un área de 1391,43m²; que comprende las siguientes medidas y linderos: 34,00- Calle Publica E; Atrás 34,90m- Área Municipal; Costado Derecho: 41,91m- Calle Publica; Costado Izquierdo: 38,94m- Estadio la Pradera; con código catastral No. 2330603000; y, que el restante del área está siendo ocupada por la Escuela Sendero del Saber, la misma que no existe documentación que justifique que el Gobierno Municipal, hay realizado la entrega de esta área en comodato o donación a favor de la referida escuela. En virtud de lo expuesto, el Concejo Cantonal de considerarlo podrá proceder en los siguientes términos: **Primero:** Al amparo de lo que señala el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 58 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y Art. 47 del Reglamento General sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; podrán entregar en donación el área de 1.391.43m² a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir; para; para tal efecto, deberá autorizarse al señor Alcalde como Máxima Autoridad del Ejecutivo para que suscriba la escritura de donación; en la que sugiero se haga constar que si en el plazo de tres años no se realiza la ejecución de la obra a construirse en el terreno materia de la presente donación, el terreno se revertirá al patrimonio municipal.- **Segundo:** Que, se considere el informe emitido por la Dirección de Educación y Cultura Municipal, de que el área que viene ocupando la escuela Sendero del Saber, no cuenta con permiso de funcionamiento, que solo brinda los servicios a pocos niños que los certificados de estudios son entregados por otro establecimiento educativo y que la representante de dicha Institución no ha presentado documentación alguna que prueba que le han dado en comodato o donación dicho espacio; por lo que conforme a lo determinan los



artículos 425 y 427 del COOTAD, es obligación velar por la conservación de los bienes de propiedad del Gobierno Municipal y por su más provechosa aplicación y su uso indebido será sancionado; por lo que debe disponerse que el área que se ocupa por parte de la escuela, deberá revertirse al Patrimonio Municipal." **BASE LEGAL:** **EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)** en el Artículo 425 determina: Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código. **EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)** en el Artículo 427 dispone: Sanciones.- El uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente. **EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)** dispone en el Artículo 57 dentro de las atribuciones del concejo municipal en el literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** **Primero.-** Una vez revisado todos los informes de las diferentes Direcciones Municipales y previo a la petición por parte del Ministerio de Inclusión, Económica y Social MIES, misiva que el Delegado del MIES Distrito Manta, Lcdo. Moisés Mielles V., se comprometió remitir a la máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal del Cantón Manta, para que proceda el Pleno del Concejo Municipal a tomar una resolución al amparo de lo que señala el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 58 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y Art. 47 del Reglamento General sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; entregar en donación el área de 1.391.43m2 a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir; puesto que dicha área no está expedida de acuerdo a los informes técnicos de las Direcciones Municipales del GAD Municipal del Cantón Manta. **Segundo.-** Dentro del expediente existe informe emitido por la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, de fecha 04 de marzo de 2013. Of.No.0216-DPUM-JCV, en el Numeral 4.- Indica ..

Dirección: ...
 Teléfono: 2641-1111
 Fax: 2641-1111
 Correo: ...@manta.gub.ec
 Website: ...

Parte Pertinente del Acta No. 202.-Sesión Ordinaria Mayo 10 de 2013. Concejo Municipal GADMC-Manta.



que en el restante del área donde funciona la Escuela "Camino de Saber" no tiene documentación o comodato alguno; y actualmente solo brinda sus servicios a pocos niños, los cuales pueden ser incluidas en cualquiera de los nueve centros educativos que se encuentran alrededor del sector. **Por lo expuesto, considera conveniente realizar las debidas notificaciones para que se proceda con el retiro de la misma, ya que no presta la adecuada infraestructura para un funcionamiento apropiado.** Sugerimos que vía administrativa y legal se proceda con las notificaciones conforme a las normas establecidas. **Tercero.-** En relación a el informe emitido por el Director de Cultura y Educación Municipal, Lcdo. Raúl Trampuz, indica que la Escuela Camino del Saber, no cuenta con permiso alguno para su funcionamiento; es pertinente que se informe a la Dirección Provincial de Educación a través de la UTE No. 7 del Ministerio de Educación, para que proceda conforme a la Ley. Particular que informamos a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Sra. Glenda Saltos Villaprado, **Presidenta Comisión Permanente de lo Jurídico y Legislativo del GAD Municipal del Cantón Manta.** Prof. Nelson Zambrano Coello, **Presidente Comisión Permanente Urbánstica GAD Municipal del Cantón Manta.** **Miembros de las Comisiones asistentes a la reunión:** Ing. José Mero Delgado, Sr. Carlos Velásquez del Castillo, Lcdo. Roberto Briones Alcívar, Ing. Oliver Guillen Vélez, Lcda. Vitaliana Zambrano Velásquez, Ing. Pedro Loaiza Fortty. // Toma la palabra la Concejala Lic. Verónica Abad, indicando: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, acogiendo la sugerencia del Dr. Lino Romero, que ha sido puesta a consideración de este Concejo Municipal y sobre todo bajo la petición de los moradores de La Pradera ante la necesidad vigente de tener un centro destinado para la atención integral de los niños, presento la moción: **"Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, efectuar el trámite legal pertinente a la entrega en donación de un área municipal identificada con el Código Catastral No. 2330603000, ubicada en el sector La Pradera del B.E.V., a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES, para la implantación de un Centro Infantil del Buen Vivir. Las medidas y linderos del terreno donado, son las siguientes: Frente: 34.80m. - Calle E.- Atrás: 34.90m. - Área municipal.- Costado Derecho: 41.91m. - Calle pública.- Costado Izquierdo: 34.94m. - Estadio La Pradera.- Área total: 1.391.43m²."** La moción es apoyada por los Concejales: Lic. Roberto Briones, Lic. Jimmy Delgado, Lic. Glenda Saltos. Acto seguido se toma votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Abad y Lic. Vitaliana Zambrano. De inmediato se toma votación de la moción propuesta, obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, proponente a favor. Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, a favor. Lcdo.



Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, a favor. C.P.A Segundo Eladio García García, a favor. Al votar señala: Señor Alcalde, compañeros Concejales, creo que por el derecho de los niños y niñas, mi voto a favor. Ing. Ider Oliver Guillen Vélez, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, al votar expresa: Por una causa justa que se ve cristalizada, mi voto a favor. Ing. José Heliodoro Mero Delgado, a favor. Lic. Glenda Aracely Saltos Villapardo, razona el voto indicando: Porque es justo para los moradores, especialmente para las madres que trabajan, de que el MIES tiene la voluntad política y este Gobierno Autónomo para que se construya un centro infantil del Buen Vivir con esta donación. mi voto a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, a favor. Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, al votar dice: Con los informes correspondientes, mi voto a favor. La moción es aprobada por 11 votos a favor.

Parte pertinente que antecede ha sido extraída en forma textual del Acta No. 202 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, viernes 10 de mayo de 2013.- LO CERTIFICO.-

Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL G.A.D.M-MANTA



Parte Pertinente del Acta No. 202.- Sesión Ordinaria Mayo 10 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.

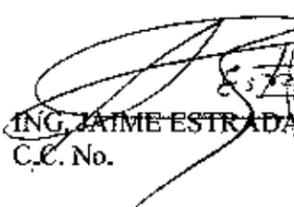
Dirección: Calle 19
Teléfono: 2611 555
Fax: 2611 555
Calle 19
E-mail: comunicacion@gadmc-manta.gub.ec
Website: www.gadmc-manta.gub.ec

(Duplicado)

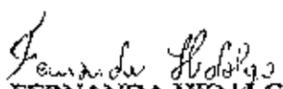
anotados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a través de su Representante Legal debidamente autorizado por el Concejo Municipal del Cantón Manta, de fecha 18 de abril del 2013, procede a la entrega en calidad de donación el terreno de 1.391.43m², con clave catastral No. No.2330603000, ubicado en el Sector La Pradera, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 34.00m- Calle Pública E; Atrás: 34.90m- Área Municipal; Costado Derecho: 41.90m- Calle Pública; Costado Izquierdo: 38.94m- Estadio la Pradera. **QUINTA: CUANTIA.-** La Cuantía es indeterminada. **SEXTA: COMPROMISO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta otorga en Donación al Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES representada por la Ab. Fernanda Francisca Hidalgo Franco en su calidad de Directora Distrital Manta, el área de terreno antes mencionada, la misma que se compromete a construir el Centro Infantil del Buen Vivir en el lapso de tres años, caso contrario, la Municipalidad procederá a revertir el bien al Patrimonio Municipal. **SEPTIMA: GASTOS:** Los Gastos que ocasionen la elaboración de la escritura y la inscripción en la Registraduría de la Propiedad serán sufragados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1.- Copia de Cedula de Identidad, certificado de votación y nombramiento del Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; 2.- Resolución del Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2013; 3.- Oficio No. 365-DACRM-DFS, de fecha 09 de mayo de 2013, suscrita por el Director de Avalúos y Catastros Municipal; 4.- Informe No. 478-DPUM-JCV y No. 365 de fecha 09 de mayo de 2013 suscrita por la Directora Financiero; 5.- Con oficio No. 0172-2013-DF-CFR, de fecha 09 de mayo de 2013, suscrito por el C.P.A Carlos Fuentes Rivera en su calidad de Director Financiero Municipal (E); 6.- Memorando No. 0425-DL-LRG de fecha 09 de mayo de 2013 suscrito por el Procurador Síndico Municipal; 7.- Copia de cédula y nombramiento de la Ab. Fernanda Francisca Hidalgo Franco en su calidad de Directora Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES-Manta; **NOVENA: LA DE ESTILO.-** Señor Notario, usted se



servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.
(Firmado) Doctor Lino Romero Ganchozo, Matrícula Número Ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No.



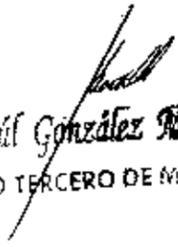

ABG. FERNANDA HIDALGO BRANCOS
C.C. No. 130825454-7




EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (17, FOJAS)-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

0109-13 11:41

01

03/04/12

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 3 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-472 Fax: 2611-914 Correo Electrónico: mllm@manta.gub.ec
Cedula	8220100000000
Clave Catastral	01010101010101
Nombre:	EMP. PUEBLO
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	0994927940
Reclamo:	<p>Exclusión de impuestos directamente</p>
<hr/> Firma del Usuario Fecha:	
Informe Inspector:	
<hr/> Firma del Inspector Fecha:	
Informe Técnico:	
<p>Exclusión de impuestos directamente</p>	
<hr/> Firma del Técnico Fecha: 03/04/2012	
Informe de aprobación:	
<hr/> Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:	



No. 902-SM-SMC
Manta, mayo 13 de 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA
En su despacho

Mayo 14/13 10:35
J. Jaime Estrada Bonilla

Señor Alcalde:

Cúmplame notificarle que el Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 10 de mayo de 2013, resolvió:

Resolución No. 061-CMM-10-05-2013.- "Aprobar el Acta No. 198 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2013".

Resolución No. 062-CMM-10-05-2013.- "Autorizar al Ejecutivo del GADMC-Manta suscribir el Segundo Convenio Específico a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Pública Mancomunada "Costa Limpia EP"; cuyo objeto es la transferencia de personal; recursos económicos que contempla el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2013; materiales, insumos y demás herramientas, con el propósito de que "Costa Limpia EP" cumpla con los fines para los que fue creada".

Resolución No. 063-CMM-10-05-2013.- "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta suscribir el Convenio de Delegación de Administración y uso del Polideportivo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, a la Federación de Barrios de la Parroquia Eloy Alfaro y el Comité Barrial "La Nueva Esperanza" de la citada parroquia, organizaciones que promoverán de forma coordinada y cooperada el buen uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas inmersas en el Convenio.

Resolución No. 064-CMM-10-05-2013.- "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, efectuar el trámite legal pertinente a la entrega en donación de un área municipal identificada con el Código Catastral No. 2330603000, ubicada en el sector La Pradera del B.E.V., a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, para la



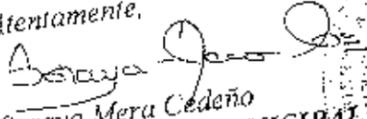
No. 902-SM-SMC
Manta, mayo 13 de 2013
Pág. 2/...

implantación de un Centro Infantil del Buen Vivir. Las medidas y linderos del terreno donado, son las siguientes:

Frente: 34.80m. - Calle E.
Atrás: 34.90m. - Área municipal.
Costado Derecho: 41.91m. - Calle pública.
Costado Izquierdo: 34.94m. - Estadio La Pradera.
Área total: 1.391,43m².

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

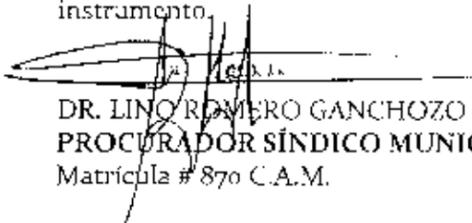

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



c.c. Señores Concejales del Cantón Manta
Dirección de Comunicación
Departamento Jurídico
Auditoría Interna

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la transferencia de dominio entre entidades del Sector Público mediante contrato de donación de un bien inmueble urbano, la que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración y suscripción de la presente escritura de donación, por una parte EL Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ingeniero Jaime Eulfo Estrada Bonilla en su calidad de **ALCALDE DE MANTA**, a quien en adelante se le denominará "**LA DONANTE**"; y, por otra parte la Ab. Fernanda Francisca Hidalgo Franco, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 130825454-7, en su calidad de Directora Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social- **MIES-Manta**, a quien en adelante se le denominará "**LA DONATARIA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con oficio No. 043-DDM-MM-MIES-2013-DD, de fecha 02 de mayo de 2013, suscrito por el Lcdo. Moisés Mielles en su calidad de Director Distrital MIES Manta, dirige comunicación al señor Alcalde manifestando que el MIES está trabajando en los diferentes sectores vulnerables del Cantón Manta, y que ha tenido la visita del Comité Barrial "La Pradera" del B.E. V sobre el pedido de donación de un terreno a favor del MIES para que se construya el Centro Infantil del Buen Vivir; por lo que se informa del particular al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que viabilice el proceso de donación de un terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros de la Ciudadela La Pradera con el código catastral No. 2330603000, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 34.00m- Calle Pública E; Atrás: 34.90m- Área Municipal; Costado Derecho: 41.91m- Calle Pública; Costado Izquierdo: 38.94m- Estadio la Pradera. En virtud de ello, el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del 2013, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, efectuar el trámite legal pertinente para la entrega en donación de un área municipal identificada con el Código Catastral No. 2330603000 ubicada en el Sector La Pradera a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES, para la implantación de un Centro Infantil del Buen Vivir. Las medidas y linderos del terreno donado, son las siguientes: Frente: 34.00m- Calle Pública E; Atrás: 34.90m- Área Municipal; Costado Derecho: 41.91m- Calle Pública; Costado Izquierdo: 38.94m- Estadio la Pradera, Área Total: 1.391.43m² **TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El bien inmueble que se entrega en donación y que está ubicado en el Sector La Pradera es un bien de propiedad municipal de conformidad con lo que señala el Art. 417 del COOTAD; que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 34.00m- Calle Pública E; Atrás: 34.90m- Área Municipal; Costado Derecho: 41.91m- Calle Pública; Costado Izquierdo: 38.94m- Estadio la Pradera, con un área total de 1.391.43m², cuya clave Catastral No. 2330603000. **CUARTA: OBJETO.-** Con los antecedentes anteriormente anotados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a través de su Representante Legal debidamente autorizado por el Concejo Municipal del Cantón Manta, de fecha 18 de abril del 2013, procede a la entrega en calidad de donación el terreno de 1.391.43m², con clave catastral No. No.2330603000, ubicado en el Sector La Pradera, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 34.00m- Calle Pública E; Atrás: 34.90m- Área Municipal; Costado Derecho: 41.91m- Calle Pública; Costado Izquierdo: 38.94m- Estadio la Pradera.

QUINTA: CUANTIA.- La Cuantía es indeterminada. **SEXTA: COMPROMISO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta otorga en Donación al Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES representada por la Ab. Fernanda Francisca Hidalgo Franco en su calidad de Directora Distrital Manta, el área de terreno antes mencionada, la misma que se compromete a construir el Centro Infantil del Buen Vivir en el lapso de tres años, caso contrario, la Municipalidad procederá a revertir el bien al Patrimonio Municipal. **SEPTIMA: GASTOS:** Los Gastos que ocasionen la elaboración de la escritura y la inscripción en la Registraduría de la Propiedad serán sufragados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1.- Copia de Cedula de Identidad, certificado de votación y nombramiento del Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; 2.- Resolución del Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2013; 3.- Oficio No. 365-DACRM-DFS, de fecha 09 de mayo de 2013, suscrita por el Director de Avalúos y Catastros Municipal; 4.- Informe No. 478- DPUM-JCV y No. 365 de fecha 9 de mayo de 2013 suscrita por la Directora Financiero; 5.- Con oficio No. 0172-2013-DF-CFR, de fecha 09 de mayo de 2013, suscrito por el C.P.A Carlos Fuentes Rivera en su calidad de Director Financiero Municipal (E); 6.- Memorando No. 0425-DI-LRG de fecha 09 de mayo de 2013 suscrito por el Procurador Síndico Municipal; 7.- - Copia de cédula y nombramiento de la Ab. Fernanda Francisca Hidalgo Franco en su calidad de Directora Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES-Manta; **NOVENA: LA DE ESTILO.-** Señor Notario, usted se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.


DR. LINO ROMERO GANCHOZO
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.
Matrícula # 870 C.A.M.

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2013-0097-OF

Manta, 12 de junio de 2013

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA DONACION DE TERRENO

Señor Doctor
Lino Romero Ganchozo
Procurador Síndico
MUNICIPIO DE MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a Oficio No. 019-DL-LGR, de fecha 11 de Junio de 2013, mediante el cual se comunica la donación de un terreno de 1.391,43 m2 ubicado en el sector La Pradera del Cantón Manta, para la construcción de un CIBV emblemático, y para llevar a cabo los trámites de donación, necesita documentación de ésta Dirección; tengo a bien adjuntar lo siguiente.

1. Copia Certificada de Acción de Personal
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Fernando P. de los Angeles
Sra. Abg. Fernanda Francisca Hidalgo Franco
DIRECTORA DISTRITAL MANTA



13-06-2013 14:12
Mónica Santana

CIUDADANIA 1308254547
HIDALGO FRANCO FERNANDA FRANCISCA
MANABI/MANTA/MANTA
13 JUNIO 1975
002 0190 01200 F
MANABI / MANTA
MANTA 1975



Fernanda Hidalgo Franco

ESTADO CIVIL SOLTERO
SUPERIOR ABOGADA
FRANCISCO ALEJANDRO HIDALGO F.
ROSA MARIA TERESA FRANCO BARRA
MANTA 22/12/2017



0498173

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL
SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES C-0766-2007

046
046 - 0120 1308254547
MANTENIMIENTO CERTIFICADO CODENA
HIDALGO FRANCO FERNANDA FRANCISCA

MANABI	CONDICIONACION	2
MANTA	MANTA	MANTA - VE
		EDU

Fernanda Hidalgo Franco
PRESIDENTE DE LA CUMULA



*Fiel copia del original
J. J. J.*

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESA EN FUNCIONES POR _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA _____

AFFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

No. _____

Fecha _____

POSESION DEL CARGO

Yo Fernanda Francisca Andolga procedente de CÉDULA DE CIUDADANIA No. 13002545029

JURO DE BONDAD AL ESTADO DE GUATEMALA

LUGAR Sanja

FECHA 02 de Mayo 2013



Fernanda Andolga

Funcionario

Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00